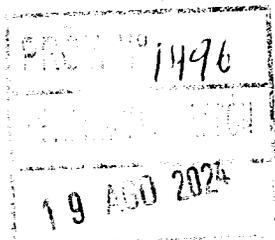




"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura; 26 AGO 2024



Resolución Directoral Regional N° 010073

Visto en H.R.C N° 24159 - 2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (23) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña **VIOLETA CALERO RIVERA**, con **DNI. N° 02891828**, en su condición de PROFESORA NOMBRADA de la I.E 903, solicita el reconocimiento de los años de contrato desde el año 2012 hasta 2016, al amparo del artículo 134° del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, al haber sido nombrado con R.D.R N° 934-2024 a partir del 01.03.2024.

Que, mediante el numeral 134.4 del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, establece que "Procede el Reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas.

Que, mediante el numeral 6.1.8 de la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días.

Que de acuerdo a lo expuesto, a través del OFICIO MULTIPLE N° 00148-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 05.10.2023, señala las precisiones para el computo de la vigencia de los actos resolutiveos de Contrato y Reconocimientos Para Efectos de Pago, para el **RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO** e inclusión en el sistema de AYNÍ-ESCALAFON.

Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificado sus contratos de doña **VIOLETA CALERO RIVERA** según Informe Escalonario N° 00719-2024 de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TAMBOGRANDE, efectivamente es **PROCEDENTE** lo solicitado, correspondiéndole **TRES (03) años, DOS (02) meses y CERO (00) días**, de Contrato prestados al Sector Educación; de acuerdo a las Resoluciones de CONTRATO y consolidado de pago de dichos contratos, se contabilizan las siguientes Resoluciones:

RDR. NOMB	ACTO RESOLUTIVO	CONDICION	TOTAL		
			AÑOS	MESES	DIAS
0934-2024	RDR N° 3579,4623 -2012	CONTRATO	-	10	-
	RDR N° 02090 -2013	CONTRATO	-	10	-
	RDR N° 03022 -2015	CONTRATO	-	09	-
	RDR N° 02228 -2016	CONTRATO	-	09	-
- Los contratos a partir del año 2017 que haya generado el pago de CTS (beneficio cancelatorio) conforme al D.U. N° 011-2027 y a la Norma Técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU, no se deben considerar para el reconocimiento de tiempo de servicio como profesor contratado.			AÑOS	MESES	DIAS
			03	02	00



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

010073

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Estando lo actuado por Escalafón según **INFORME N° 883 -2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 Art N° 53 y del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 112-2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO a doña **VIOLETA CALERO RIVERA**, con DNI. N° **02891828**, en su condición de PROFESORA NOMBRADA de la I.E 903, que de acuerdo al numeral 134.4 del art 134° del decreto supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y a la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU; que dispone en su numeral 6.1.8 el reconocimiento de sus años de servicio en condición de contratado; se considera un periodo comprendido entre 2012 hasta 2016, **sumando un total de TRES (03) años, DOS (02) meses y CERO (00) días** de Servicios como Contratado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la Ley de la Reforma Magisterial y a la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU; a doña **VIOLETA CALERO RIVERA**, en A.H. OLLANTA HUMALA MZ. K3 LOTE 3 - PIURA; para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
CDVG